



TITULO:

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA Y RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO, LA HERMANDAD DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE JAVALÍ VIEJO Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL FONTES DE JAVALÍ VIEJO.

Firmado el 11 de octubre de 2019.

Junta de Gobierno de 11 de octubre de 2019.

PARTES:

- ✓ Ayuntamiento de Murcia.
- ✓ Hermandad de Nuestra Señora del Rosario de Javalí Viejo.
- ✓ Asociación Cultural Fontes.

OBJETO:

La realización de un concierto del grupo Nuevo Mester de Juglaría en la Pedanía de Javalí Viejo, incluido en las fiestas de la localidad.

APORTACIÓN:

- Ayuntamiento de Murcia 2.420,00 €.
- Hermandad de Ntra. Sra. del Rosario, 1.452,00 €.
- Asociación Cultural Fontes: 1.452,00 €.

VIGENCIA:

Hasta el 31 de diciembre de 2019.

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Objeto del convenio: es objeto de este Convenio la realización de un concierto del grupo Nuevo Mester de Juglaría en la pedanía de Javalí Viejo, incluido en las fiestas de la localidad.



Ayuntamiento de Murcia

SEGUNDA.- Artistas participantes y descripción del concierto: Las partes acuerdan que el grupo de música que actuará será el NUEVO MESTER DE JUGLARÍA, grupo de música folk de reconocido prestigio nacional, cuyo caché asciende a un total, I.V.A incluido, de 5.324,00 €.

El concierto se realizará el día 12/10/2019, en el recinto La Primorosa, en Javalí Viejo.

TERCERA.- Obligaciones de las partes: Las partes firmantes asumirán las siguientes obligaciones:

1.- Obligaciones del AYUNTAMIENTO DE MURCIA:

1.a.- Compromiso económico para el pago parcial de caché del grupo musical por un máximo de 2.420,00 €, I.V.A. incluido. El gasto de la mencionada aportación se realizará con cargo a la aplicación de gastos 2019/029/3340.227.10, Espectáculos, del presupuesto municipal del ejercicio 2019.

1.b.- El Ayuntamiento aportará el sistema de sonido e iluminación necesario para el concierto.

2.- Obligaciones de la HERMANDAD DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE JAVALÍ VIEJO; abonará la cantidad de 1.452,00 €, IVA incluido, en concepto de pago parcial del caché del grupo musical.

Igualmente la Hermandad se obliga al abono de las tasas correspondientes a la SGAE.

También aportará el recinto, para lo cual recabará los correspondientes permisos y autorizaciones, y todos los elementos materiales necesarios para el debido desarrollo del concierto.

3.- Obligaciones de la ASOCIACIÓN CULTURAL FONTES: abonará la cantidad de 1.452,00 €, IVA incluido en concepto de pago parcial del caché del grupo musical.

CUARTA.- Régimen de modificaciones del convenio: Los términos del presente convenio podrán ser modificados por mutuo acuerdo de las partes mediante el mismo procedimiento utilizado para su formalización.

QUINTA.- Comisión técnica: Para el desarrollo, seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del presente convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes y con el fin de resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse al respecto se creará una comisión técnica compuesta por un representante municipal designado por el Teniente de Alcalde de Cultura y Recuperación del Patrimonio, un representante de la Hermandad de Nuestra Señora del Rosario de Javalí Viejo y otro de la Asociación Cultural Fontes.



SEXTA.- Extinción del convenio: El presente convenio se extinguirá por el cumplimiento de los compromisos asumidos en el mismo o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución:

- Acuerdo unánime de las partes.
- El transcurso del plazo de vigencia.
- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. En este caso la parte incumplidora vendrá obligada a abonar a la otra parte el importe del total de las obligaciones reconocidas por ésta última para el cumplimiento de sus obligaciones, más una indemnización del quince por ciento del presupuesto aportado por la parte que incumpla.

SÉPTIMA.- Vigencia del convenio: El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019.

OCTAVA.- Régimen jurídico: El presente convenio tiene naturaleza administrativa y se regirá por la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, en los artículos 47 a 53.